



**D.<sup>a</sup> RAQUEL REBOLLO MORERA, CONSEJERA SECRETARIA ACCTAL. DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que es del siguiente tenor:

**ASUNTO N° 3.- REF.: 300/2025/ACU. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 12 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CORPORACIÓN PARA 2025-2027. SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2025, que es del siguiente tenor:

El Miembro Corporativo Delegado en las materias de DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

**MODIFICACIÓN NÚMERO 12 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CORPORACIÓN PARA 2025-2027, DEL SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD.**

**ANTECEDENTES**

1.- Visto que el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “*los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*”.

2.- Visto que por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para las anualidades 2025-2027, con el fin de dotar de mayor transparencia la

gestión del gasto público subvencional, lo que redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia.

**3.- Visto que en el apartado relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, se dispone que la introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.**

**4.- En el vigente Plan Estratégico de subvenciones no se recogen las siguientes líneas de subvención:**

SUBV. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE INVERSIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	342/76206	30.000,00
SUBV. CLUB NÁUTICO S/C DE LA PALMA DESPLAZAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	341/48091	7.000,00
SUBV. CLUB DE TENIS VALLE DE ARIDANE DESPLAZAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	341/48092	7.000,00
SUBV.C.B. ROQUE ADAMEN. FASE DE ASCENSO	341/48093	8.000,00
SUBV. CLUB DEPORTIVO HIMAR RACING PARTICIPACIÓN CAMPEONATO TOYOTA GAZOO RACING GR CUP SPAIN 2025	341/48094	25.000,00
SUBV. CLUB BALONCESTO ARIDANE. PLAY OFF DE ASCENSO	341/48095	23.000,00
SUBV. CLUB BALONCESTO ARIDANE. GASTOS DE GESTIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO.	341/48096	24.000,00
SUBV. DOMINO S/C DE LA PALMA. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	341/48097	3.000,00
SUBV. CLUB NÁUTICO S/C DE LA PALMA ORGANIZACIÓN MINI TRANSAT 2025	341/48098	80.000,00
SUBV. C.D. MENSAJERO PLAY OFF DE ASCENSO FUTBOL, FUTBOL-SALA Y BALONCESTO	341/48099	14.000,00
SUBV. EF BALONCESTO FELIPE ANTON 3ª FEB ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	341/48100	40.000,00
SUBV. C.D. VICTORIA-TAZACORTE FASE DE ASCENSO	341/48090	3.000,00

5.- Con estas modificaciones presupuestarias la Corporación se dota de crédito suficiente para, colaborar con los clubes y entidades locales para el fomento del deporte en la Isla, a través de la concesión de una subvención nominativa a las citadas entidades para apoyar sus respectivas actuaciones.

7.- Visto que estas subvenciones, no estás incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación, por lo que se debe proceder a su modificación para la incorporación de las citadas subvenciones nominativas, con carácter previo a su concesión.

8.- Visto el informe favorable a esta propuesta de la Jefa de Servicio de Deportes y Juventud, de fecha 03 de noviembre de 2025

#### INFORME JURÍDICO MODIFICACIÓN 12 PLAN ESTRATÉGICO

## FUNDAMENTOS

1.- El Título X, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

2.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3.- El Capítulo II de la Sección 1<sup>a</sup> del Título Preliminar del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley de Subvenciones, regulador de los Planes Estratégicos.

4.- El artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma (BOP nº 100, de 22 de junio de 2005) que establece que no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo Insular de La Palma para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo.

5.-El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en relación con el art. 5.4 del mismo texto que dispone que las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

6. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para el presente ejercicio, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 25 de enero de 2024 y modificado por Acuerdo del mismo órgano colegiado, de fecha 22 de marzo de 2024, que en cuanto a la modificación del Plan recoge que “La introducción de las nuevas líneas de subvención o modificación de las líneas ya incluidas estarán condicionadas a la modificación previa o simultanea del referido Plan”

7.- El artículo 41.1 d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo a cuyo tenor, corresponde al Consejo de Gobierno Insular aprobar todo tipo de planes y programas.

8.- La Base 27.1.10) de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio que regula que el establecimiento de subvenciones, y que establece que con carácter previo, se deberá concretar en un plan estratégico de subvenciones, que será aprobado por el Consejo de Gobierno Insular.

9.- Vistas de las funciones atribuidas en régimen de desconcentración a la miembro corporativo titular del Área de TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y TRANSFORMACIÓN DIGITAL por el Decreto de la Presidencia nº 2023/6517, de fecha 5 de julio, de designación de Miembros Corporativos Titulares de Áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por el Decreto de Presidencia nº 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025, respecto a la denominación del área que pasa a denominarse Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, y Transformación Digital.

De conformidad con la Resolución nº 2023/6529 de fecha 7 de julio de 2023, rectificada por Resolución nº 2025/11226 de fecha 27 de octubre de 2025, de la miembro corporativa titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, y Transformación Digital, de delegación en **D. Yurgen Hernández González**, miembro corporativo delegado en las materias de **Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, y Transformación Digital**

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

**Primero.-** Aprobar la modificación nº 12 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para 2025, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, en cuanto a la incorporación de las siguientes líneas de subvención:

#### ÁREA DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
SUBV. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE INVERSIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	<p><b>Objetivo:</b> Colaborar con el mantenimiento y renovación de las instalaciones deportivas del municipio de Los Llanos de Aridane, logrando con ello el desarrollo normal de la actividad deportiva del municipio. Esta subvención es esencial para la recuperación de las infraestructuras afectadas por la erupción volcánica.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> Los plazos serán determinados por los actos de convocatoria y concesión de la subvención.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa mediante Resolución del Miembro corporativo/Consejero Delegado del Área de Deportes, Juventud, Organización, Información y Participación Ciudadana. Se otorgará de forma directa y nominativa.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación.</p>	342/76206 <b>30.000,00 €</b>

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
	<p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de las subvenciones por la entidad con la presentación de los diferentes documentos justificativos.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Con la concesión de esta subvención, se ha logrado incentivar a las diferentes entidades deportivas a continuar con la labor que han venido desarrollando durante años, colaborando y creando sinergias entre la administración y las diferentes entidades. La inversión permitirá la recuperación y normalización de las instalaciones tras la erupción volcánica.</p>	
SUBV. <b>VICTORIA- TAZACORTE</b> <b>FASE DE ASCENSO</b>	<p><b>C.D.</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Apoyar la participación del club en la Fase de Ascenso, fomentando el deporte de competición y de alto nivel, y promoviendo la imagen deportiva del municipio y de la isla.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> Las Fases de Ascenso están programadas y reguladas por la federación deportiva, desarrollándose durante 2025 al final de la temporada deportiva.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir gastos extraordinarios de desplazamientos interinsulares/interpeninsulares, arbitrajes y tasas federativas, y material específico.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación mediante Remanente de Tesorería.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de las subvenciones por el club con la presentación de los diferentes documentos justificativos de los gastos incurridos.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Permite al club afrontar las eliminatorias decisivas maximizando las posibilidades de ascenso y generando un efecto tractor en el deporte base.</p>	341/48090 <b>3.000,00 €</b>
SUBV. <b>CLUB NÁUTICO S/C DE LA PALMA</b> <b>DESPLAZAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>	<p><b>CLUB</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Apoyar la estructura y actividad regular del club, garantizando el mantenimiento de la estructura necesaria para desarrollar sus actividades anuales en deportes náuticos.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> Los gastos corrientes anuales y desplazamientos competitivos están calendarizados para la temporada 2025.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir gastos de</p>	341/48091 <b>7.000,00 €</b>

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
	<p>desplazamiento, organización de regatas y eventos deportivos, y funcionamiento estructural del club.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación mediante Remanente de Tesorería.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de las subvenciones por el club con la presentación de los diferentes documentos justificativos.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Garantía de participación en competiciones, sostenibilidad de las escuelas náuticas, y dinamización de eventos deportivos.</p>	
<b>SUBV. CLUB DE TENIS VALLE DE ARIDANE DESPLAZAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>	<p><b>Objetivo:</b> Apoyar el deporte federado del tenis y la estructura base que sostiene su práctica en la zona, garantizando el funcionamiento estructural y la participación competitiva del club.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> Los gastos corrientes y competiciones están programados para la temporada 2025.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para financiar desplazamientos a torneos fuera de la isla, organización de torneos locales, y funcionamiento del club.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación mediante Remanente de Tesorería.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de las subvenciones por el club con la presentación de los diferentes documentos justificativos.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Garantía de participación competitiva, mantenimiento de la estructura del club, y promoción deportiva local.</p>	341/48092 <b>7.000,00 €</b>
<b>SUBV. C.B. ROQUE ADAMEN. FASE DE ASCENSO</b>	<p><b>Objetivo:</b> Apoyar la participación del club en las eliminatorias decisivas de la temporada, fomentando el deporte de rendimiento y élite y la promoción del deporte en la isla.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> Las Fases de Ascenso se celebran al finalizar la temporada 2024/2025, generalmente entre mayo y junio de 2025.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p>	341/48093 <b>8.000,00 €</b>

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
	<p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir costes de desplazamiento, alojamiento, logística, servicios y refuerzo de preparación.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación mediante Remanente de Tesorería.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de las subvenciones por el club con la presentación de los diferentes documentos justificativos.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Viabilidad competitiva, proyección deportiva y movilización social del baloncesto insular.</p>	
<b>SUBV. CLUB DEPORTIVO HIMAR RACING PARTICIPACIÓN CAMPEONATO TOYOTA GAZOO RACING GR CUP SPAIN 2025</b>	<p><b>Objetivo:</b> Apoyar la participación en una competición de ámbito nacional, proporcionando proyección exterior y visibilidad para la isla y el deporte canario a nivel nacional.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> El Campeonato tiene un calendario definido con fechas a lo largo del año 2025.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir transporte especializado, logística y desplazamientos, e inscripciones y licencias.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación mediante Remanente de Tesorería.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de las subvenciones por el club con la presentación de los diferentes documentos justificativos.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Sostenibilidad competitiva, generación de referentes deportivos, e impacto mediático y turístico.</p>	341/48094 <b>25.000,00 €</b>
<b>SUBV. CLUB BALONCESTO ARIDANE. PLAY OFF DE ASCENSO</b>	<p><b>Objetivo:</b> Apoyar la participación del club en las eliminatorias finales de la temporada, fomentando el deporte de rendimiento y competición de alto nivel y la promoción de la imagen insular.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> Los Play Offs de Ascenso se celebran al finalizar la temporada regular, generalmente en mayo o junio de 2025.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p>	341/48095 <b>23.000,00 €</b>

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
	<p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir desplazamiento aéreo y logística, alojamiento y manutención, y costes federativos.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación mediante Remanente de Tesorería.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de las subvenciones por el club con la presentación de los diferentes documentos justificativos.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Viabilidad competitiva y posibilidad de ascenso, incentivo y referente social, y dinamización deportiva.</p>	
<b>SUBV. CLUB BALONCESTO ARIDANE. GASTOS DE GESTIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO</b>	<p><b>Objetivo:</b> Apoyar la estructura operativa y los costes recurrentes del club, garantizando la continuidad de la actividad durante todo el ejercicio 2025.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> Los gastos corrientes anuales se generan mensualmente a lo largo de 2025. Los desplazamientos están distribuidos en el calendario de la temporada.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir desplazamientos regulares, funcionamiento del club, y gestión administrativa y de personal técnico.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación mediante Remanente de Tesorería.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de las subvenciones por el club con la presentación de los diferentes documentos justificativos.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Continuidad competitiva, estabilidad de la base deportiva, y cohesión territorial mediante integración en el circuito deportivo autonómico.</p>	341/48096 <b>24.000,00 €</b>
<b>SUBV. DOMINO S/C DE LA PALMA. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>	<p><b>Objetivo:</b> Apoyar la actividad deportiva del dominó como deporte de mesa, contribuyendo al desarrollo de habilidades mentales y a la socialización de sus practicantes.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> Los gastos corrientes anuales y las ligas y torneos se desarrollan a lo largo del año</p>	341/48097 <b>3.000,00 €</b>

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
	<p>2025.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir funcionamiento del local, organización de torneos y ligas, y adquisición de material.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación mediante Remanente de Tesorería.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de las subvenciones por el club con la presentación de los diferentes documentos justificativos.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Mantenimiento de la estructura del club, fomento de la competición, y cohesión social especialmente para grupos de mayor edad.</p>	
<b>SUBV. CLUB NÁUTICO S/C DE LA PALMA ORGANIZACIÓN MINI TRANSAT 2025</b>	<p><b>Objetivo:</b> Apoyar la organización de un evento deportivo de proyección internacional, con impacto significativo en la promoción turística y dinamización económica de La Palma.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> La regata Mini Transat 2025 tiene una fecha de celebración y escala fija en el calendario internacional de 2025.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir logística portuaria e infraestructura, seguridad y servicios sanitarios, y promoción y comunicación.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación mediante Remanente de Tesorería.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de las subvenciones por el club con la presentación de los diferentes documentos justificativos.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Proyección internacional y turística, dinamización económica, y fomento de la cultura marítima y de vela en la isla.</p>	341/48098 <b>80.000,00 €</b>
<b>SUBV. C.D. MENSAJERO PLAY OFF DE ASCENSO FUTBOL, FUTBOL-</b>	<p><b>Objetivo:</b> Apoyar la participación en las fases decisivas de la temporada para múltiples secciones deportivas del club, maximizando el impacto social y deportivo.</p>	341/48099 <b>14.000,00 €</b>

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN E IMPORTE
SALA Y BALONCESTO	<p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> Los Play Offs de Ascenso para las tres disciplinas se celebran al finalizar la temporada regular, entre mayo y junio de 2025.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir desplazamiento y alojamiento de las tres secciones, costes federativos y arbitrajes, y logística múltiple.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación mediante Remanente de Tesorería.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de las subvenciones por el club con la presentación de los diferentes documentos justificativos.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Garantía de participación multideportiva, visibilidad y proyección de la isla, e incentivo social.</p>	
SUBV. EF BALONCESTO FELIPE ANTÓN 3ªFEB ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	<p><b>Objetivo:</b> Apoyar la competición de alto nivel (3ª FEB) y sostener la estructura formativa de base que da sentido a la entidad, fomentando el desarrollo del baloncesto canario.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> Los gastos corrientes anuales se generan mensualmente. La liga 3ª FEB implica desplazamientos recurrentes a lo largo de la temporada 2025.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Deportes</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de una subvención nominativa para cubrir desplazamiento a 3ª FEB, organización de partidos como local, y funcionamiento estructural de la Escuela de Formación.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación mediante Remanente de Tesorería.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> Presentación de la justificación de las subvenciones por el club con la presentación de los diferentes documentos justificativos.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Sostenibilidad competitiva en categoría nacional, formación de alto nivel para jóvenes talentos, y dinamización del deporte base.</p>	341/48100 <b>40.000,00 €</b>

**Segundo.-** Publicar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del RD 887/2006 Reglamento de La Ley General de Subvenciones, y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Deportes y Juventud, D.<sup>a</sup> María Isabel Martín Álvarez, de fecha 3 de noviembre de 2025.

Toma la palabra el Sr. Consejero proponente, D. Yurguen Hernández González y manifiesta que en la relación de subvenciones recogidas en este expediente se ha detectado error por la inclusión de una subvención nominativa: Dominó S/C de La Palma. Organización y Funcionamiento, aplicación presupuestaria 341/48097, por importe de 3.000 €, que debe ser excluida de la Modificación N.<sup>º</sup> 12 del Plan Estratégico de Subvenciones.

Por parte de este Consejo de Gobierno Insular se acuerda instar al Servicio de Deportes la emisión de informe jurídico complementario y aclaratorio respecto a la exclusión de esta línea de subvención. Así mismo, al estar esta subvención prevista en el expediente de Modificación Presupuestaria Ref.: 76/2025/GE-MC, Urgencia N.<sup>º</sup> 3 de esta Sesión del Consejo de Gobierno Insular, se traslada proponer a la Comisión de Pleno de Hacienda la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria con la observación y modificación referida anteriormente.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

En Santa Cruz de La Palma.